



1. El Decreto Alcaldicio N°4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.298 de fecha 28 de diciembre de 2015 que aprueba el Programa Mujeres y sus actividades
- 3.- La Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Talleres de habilitación laboral, actividad con 165 mujeres del programa Mujeres jefas de hogar, contemplado en la programación de actividades año 2016.

DECRETO:

- 1.- Iníciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

-Actividad: Talleres de habilitación laboral con 165 personas.

Nombre de la actividad	Talleres de habilitación laboral con 165 personas.
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes seleccionadas del programa jefas de hogar
Objetivo General de la actividad	Propiciar un mejoramiento del perfil laboral de las participantes del programa año 2016, espacio de entrega de conocimientos e información en temas relevantes del que hacer laboral y socialización de roles.
Objetivo Específico de la actividad	Desarrollo de 12 talleres de formación laboral con mujeres seleccionadas el año 2016 en temas de formación para el trabajo y genero.
Fecha de la actividad	Del 09 de mayo al 29 de julio del 2016. Una vez a la semana con dos grupos de trabajo.
Cobertura estimada	165 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	Alimentos por un valor aproximado de \$300.000 y Gas por un valor aproximado de \$250.000.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, fotografías.

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$250.000 al centro de costo 14.13.02 Ítem 22.05.003 y \$300.000 al centro de costo 14.13.02 Ítem 22.01.001.002 Mujeres Jefas de Hogar.

- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compra Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

